



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultades para dictar resoluciones relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que de acuerdo a los artículos 17 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, y 21 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la Secretaría General deberá turnar para aprobación a la Junta de Coordinación Política o al Comité de Administración, el proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a las solicitudes y el soporte documental que presenten las Unidades Responsables de Gasto;
- VI. Que para la operación de la Cámara de Diputados es indispensable el disponer con oportunidad y al menor costo posible, de bienes y servicios de diversa índole y naturaleza;
- VII. Que se requiere disponer de un instrumento de planeación y programación que permita contratar los bienes y servicios de conformidad con los procedimientos establecidos en la norma aplicable, en las mejores condiciones para la Cámara;
- VIII. Que en la metodología aplicada para la elaboración del Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se incluían contrataciones de bienes y servicios básicos para la operación de la Cámara presta el Gobierno Federal y/o los Gobiernos Locales, por lo que se excluyen del PAAD;
- IX. Que de Conformidad con el artículo 22 párrafo segundo el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, es de carácter informativo y no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Cámara;
- X. Que dentro de las funciones de la administración de la Cámara de Diputados, está la de dotar de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades legislativas, cuyo abastecimiento puede garantizarse mediante contrataciones plurianuales, siempre y cuando se justifiquen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, economía y financiamiento, entre otras circunstancias de transparencia, eficiencia y eficacia, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.- Se autoriza en lo general el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2013, en los términos presentados en el Anexo Único.**



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, ejecute las acciones y organice los procedimientos necesarios para formalizar las contrataciones que deriven del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio 2013, con estricto apego a lo establecido en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados.

Tercero.- Para las contrataciones que se efectúen al amparo de las excepciones contenidas en el Capítulo Tercero, artículos 43 y 44 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Capítulo Tercero, artículos 38 y 39 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismas, ambas de la Cámara de Diputados, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, deberá obtener, previo a la contratación, la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios y de la Contraloría Interna, así como la autorización expresa del Comité de Administración.

Cuarto.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y de las direcciones generales competentes, adopte las medidas necesarias para que en los procedimientos de contratación de bienes y servicios básicos, siempre y cuando las condiciones resulten convenientes a los intereses de la Cámara, se convoquen, adjudiquen y formalicen con carácter plurianual hasta por el tercer año que abarque la LXII Legislatura, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios y de la Contraloría Interna, así como la autorización expresa del Comité de Administración.

Quinto.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con base en las solicitudes de las Unidades Responsables de Gasto, se tramiten y, en su caso, se autoricen las adecuaciones presupuestales compensadas dentro del mismo capítulo de gasto, a efecto de atender en tiempo y forma los requerimientos de bienes y/o servicios considerados en el PAAD 2013, debiendo informar a este Comité de Administración al momento de realizarlas.

Sexto.- La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, no podrán convocar y/o adjudicar contrataciones mediante procedimientos que incluyan mecanismos de puntos y porcentajes, en tanto no se elaboren las políticas, bases y lineamientos, que entre otros casos regulen su desarrollo y sean autorizados por el Comité de Administración, a propuesta de la Secretaría General.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Séptimo.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se excluyan del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2013, las partidas presupuestales de operación básica, que por su naturaleza de gasto no son licitables, porque son servicios, bienes o derechos que presta el Estado y son reguladas por otras Leyes Federales y/o Leyes Locales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 04 de enero de 2013.



Dip. José Martín López Cisneros  
Presidente y titular por el  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Fernando Jorge Castro Trenti  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Revolucionario  
Institucional



Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido de la Revolución  
Democrática



Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Verde Ecologista de  
México



Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Movimiento  
Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco  
Representante titular por el Grupo  
Parlamentario del Partido Nueva Alianza.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### Anexo Único

#### Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Ejercicio de 2013.

Partida	Descripción	Monto
1440-1	Cuotas para el seguro de vida de CC diputadas (os)	34,681,938.60
1440-2	Cuotas para el seguro de vida de empleados	12,313,040.00
1440-3	Cuotas para el seguro de gastos médicos mayores de CC diputadas (os)	62,000,000.00
1440-4	Cuotas para el seguro de gastos médicos mayores de empleados	10,064,466.00
<b>TOTALES CAPITULO 1000:</b>		<b>119,059,444.60</b>

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	14,977,763.23
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,494,206.26
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	7,035,617.37
2150	Material impreso e información digital	3,600,000.00
2160	Material de limpieza	184,591.31
2170	Materiales y útiles de enseñanza	183,026.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	728,381.76
2210-1	Vales para grupos parlamentarios	16,680,000.00
2210-2	Vales para órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	13,033,200.00
2210-3	Vales de las áreas administrativas	3,222,312.00
2210-4	Agua embotellada, café, azúcar, galletas, refrescos, leche y otros alimentos	5,160,416.16
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	211,626.00
2420	Cemento y productos de concreto	40,000.00
2440	Madera y productos de madera	270,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	2,500,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	96,251.98
2480	Materiales complementarios	100,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	330,000.00
2510	Productos químicos básicos	3,398.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	300,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	511,999.11
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	520,851.12
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	64,515.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	109,505.00

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Partida	Descripción	Monto
2590	Otros productos químicos	59,638.20
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,588,016.00
2710	Vestuario y uniformes	5,800,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,500,000.00
2730	Artículos deportivos	1,681.72
2740	Productos textiles	12,462.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	401,700.00
2910	Herramientas menores	1,100,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,031,384.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	800,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,153,448.20
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	174,252.44
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	123,617.00

**TOTALES CAPITULO 2000: 90,103,859.86**

3120	Gas	156,000.00
3140-1	Telefonía tradicional de grupos parlamentarios	26,500,000.00
3140-2	Telefonía tradicional de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	19,723,900.00
3140-3	Telefonía tradicional de áreas administrativas	2,076,200.00
3150-1	Telefonía celular de grupos parlamentarios	7,540,837.41
3150-2	Telefonía celular de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	1,200,000.00
3150-3	Telefonía celular de áreas administrativas	1,038,100.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	2,552,179.59
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información	4,340,371.81
3180	Servicios postales y telegráficos	2,318,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,442,238.32
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	550,193.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	31,632,231.82
3290	Otros arrendamientos	2,768,014.00
3330-2	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	22,285,208.28

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO DE 2013.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Partida	Descripción	Monto
3330-3	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de áreas administrativas	20,775,908.73
3340	Servicios de capacitación	531,611.01
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	22,957,847.98
3360-2	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	9,506,963.66
3360-3	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión de áreas administrativas	1,500,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	389,976.78
3410	Servicios financieros y bancarios	70,296.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	986,195.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	4,181,466.80
3450	Seguro de bienes patrimoniales	6,148,000.00
3470	Fletes y maniobras	269,906.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	18,194,403.35
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,500,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	15,249,689.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	367,134.45
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,200,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,050,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	39,496,590.70
3590	Servicios de jardinería y fumigación	1,150,000.00
3610-2	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	100,895,115.11
3660	Servicios de creación difusión de contenido exclusivamente a través de internet	525,000.00
3830-2	Eventos de los órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	1,013,044.42
3910	Servicios funerarios y de cementerios	7,408,373.66
3990-2	Otros servicios generales de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	207,620.00

**TOTALES CAPITULO 3000: 392,698,616.88**



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Partida	Descripción	Monto
5110	Muebles de oficina y estantería	1,500,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	297,052.80
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	2,361.68
5150	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	1,000,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	1,255,409.50
5230	Cámaras fotográficas y de video	8,500.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	220,445.79
5410-2	Vehículos y equipo terrestre de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	2,000,000.00
5410-3	Vehículos y equipo terrestre de áreas administrativas	1,500,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	1,200,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2,800,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	9,213,652.25
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	6,000,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	820,000.00
5910	Software	1,500,000.00
<b>TOTALES CAPITULO 5000:</b>		<b>31,317,422.02</b>
6220	Edificación no habitacional	1,500,000.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,000,000.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	16,800,000.00
<b>TOTALES CAPITULO 6000:</b>		<b>19,300,000.00</b>
<b>GRAN TOTAL:</b>		<b>652,479,343.36</b>



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### Bienes y servicios regulados por otras disposiciones Federales, Locales o de Poder Judicial por lo que se excluyen del PAAD-2013

Partida y/o Sub partida	Descripción de la Partida y/o Subpartida	Monto Estimado
1440-5	Cuotas para el seguro de separación individualizado	57,744,267.00
1540-1	Prestaciones (Excepto vales)	239,390,613.95
1540-2	Otras prestaciones (Excepto vales)	121,277,116.05
3110	Energía eléctrica	25,952,500.00
3130	Agua	14,050,000.00
3920	Impuestos y Derechos	17,700,072.15
		<b>476,114,569.15</b>